



Exp. Contralmirante

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 306-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 13 de agosto de 2026.

VISTO:

El Acta de validación de la Agenda Social Territorial de fecha 27 de mayo de 2026, Informe N° 223-2026/MPCVZ-GDEyS, sobre **APROBACIÓN DE LA AGENDA TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las cuales es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales ejercen funciones en materia de desarrollo social, promoción de la igualdad de oportunidades y articulación de políticas públicas orientadas al bienestar de la población;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), que regula los instrumentos que coadyuvan a la implementación del SINADIS, entre ellos, la Agenda Social Territorial; estableciendo en su artículo 1°, las Agendas Sociales Territoriales son de alcance regional y local, y están orientadas al cierre de brechas sociales, que coadyuvan a la implementación de la Política Nacional de desarrollo e inclusión social en el territorio. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dicta lineamientos para la elaboración y aprobación de las Agendas Sociales Territoriales;

Que, conforme al literal e) del Reglamento del SINADIS, uno de los roles de los gobiernos locales en el marco del SINADIS es articular y coordinar con el sector público, el sector privado, la academia, la cooperación internacional, la sociedad civil, entre otros actores, para coadyunar a la implementación efectiva de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en el territorio, a través de las Agendas Sociales Territoriales (AST), las intervenciones públicas y otros instrumentos en el marco del SINADIS, según lo dispuesto en el artículo 18, inciso e) del Reglamento del SINADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 259-2025-MIDIS, se aprueban los Lineamientos N° 001-2025-MIDIS, los cuales regulan la articulación territorial, a través de instrumentos como la Agenda Social Territorial (AST) y la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS);

Que, los Lineamientos N° 001-2025-MIDIS, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 259-2025-MIDIS, establecen en su numeral 4.6.1.1. lo siguiente: "La Agenda Social Territorial (AST) es un instrumento de gestión del gobierno regional y local en materia de Desarrollo e Inclusión Social que marca el accionar de la IAR-DIS/IAL-DIS en el ámbito de sus competencias. Su elaboración es llevada a cabo por el Equipo Técnico de la IAR-DIS o IAL-DIS, bajo el liderazgo de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces del gobierno regional o local, según corresponda";



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, la Agenda Social Territorial es un instrumento de gestión que organiza las prioridades, intervenciones y compromisos de los actores del territorio para el desarrollo e inclusión social; el presente instrumento ha sido elaborado mediante un proceso participativo en el marco de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), habiendo sido aprobada en Sesión de la IAL-DIS, de fecha 27 de mayo de 2026, conforme consta en el Acta N° 003-2026, y que forma parte del expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 223-2026/MPCVZ-GDEyS de fecha 10 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Agenda Social Territorial de la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y de las acciones orientadas al cumplimiento de metas vinculadas al Premio Nacional "Sello Municipal";

Que, en consecuencia, resulta pertinente formalizar la Agenda Social Territorial (AST) de la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos como instrumento de gestión local para el desarrollo e inclusión social;

Que, de conformidad con lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **AGENDA SOCIAL TERRITORIAL (AST) DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS**, como instrumento de gestión para la articulación de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el ámbito local; la misma que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que toda modificación del documento de la Agenda Social Territorial, durante el periodo de vigencia, se apruebe mediante acta de sesión de la Instancia de Articulación Local de la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de la Instancia de Articulación Local de la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos, la elaboración del informe de evaluación de la Agenda Social Territorial, el cual será socializado en sesión, a los integrantes de dicha instancia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que las Gerencias, Oficinas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos, en el marco de sus competencias y funciones, adopten las acciones necesarias para la implementación de la Agenda Social Territorial (AST).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las instituciones y áreas involucradas, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municipvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA